TRABAJANDO PARA USTED

30 de septiembre de 2026

Proyecto de Ley

Extiende la vigencia de los bonos establecidos en la Ley N°21.811, concede bono a pescadores artesanales y modifica el plazo para realizar aportes al Fondo de Garantías para Pequeños Empresarios (FOGAPE)

Ministerio de Hacienda





Contexto: la emergencia energética más grave en 50 años

- Conflicto bélico en Medio Oriente (marzo 2026), junto con la casi completa dependencia de Chile en combustibles: alza de precios internos de 70% en tres semanas.
- La tregua de junio duró solo 21 días antes de una nueva escalada. **No hay salida clara al conflicto ni su horizonte**.
- Hay efectos diferenciados sobre sectores más expuestos a combustibles.
- Deterioro económico resultante dificulta acceso al financiamiento de las empresas.

Plan Chile Sale Adelante: Medidas Transitorias 2026

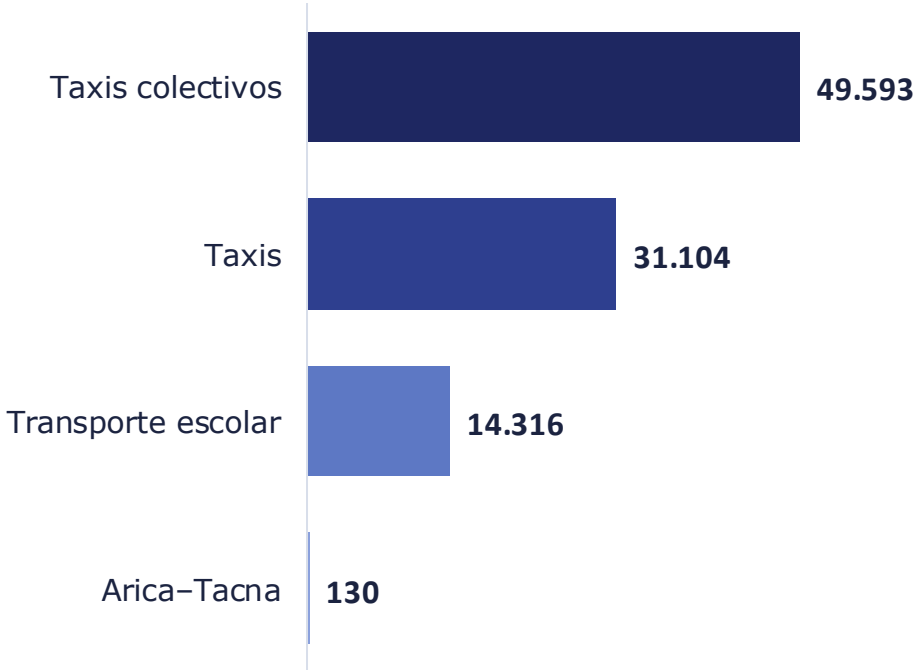
- En vista de lo anterior, el Gobierno de Chile consideró múltiples medidas de contención, incluyendo:
 - Congelamiento de tarifas del transporte público hasta 31 de diciembre de 2026.
 - Congelamiento del precio de la parafina.
 - Bono a taxis, taxis colectivos y furgones escolares (Ley N°21.811): $100.000 mensuales (abril–septiembre 2026).
 - Bono a pequeña pesca artesanal: $100.000 mensuales (mayo-septiembre 2026) para combustible, embarcaciones artesanales de hasta 12 metros.

Alcance de las medidas: Bono Taxis, Taxis Colectivos y Transporte Escolar

- Entre abril y septiembre de 2026 se transfirieron más de $56.000 millones.
- El beneficio cubrió a taxis, taxis colectivos, transporte escolar y el servicio Arica–Tacna.

95.143

beneficiarios totales
(abril–septiembre 2026)



Alcance de las medidas: Bono Pesca Artesanal

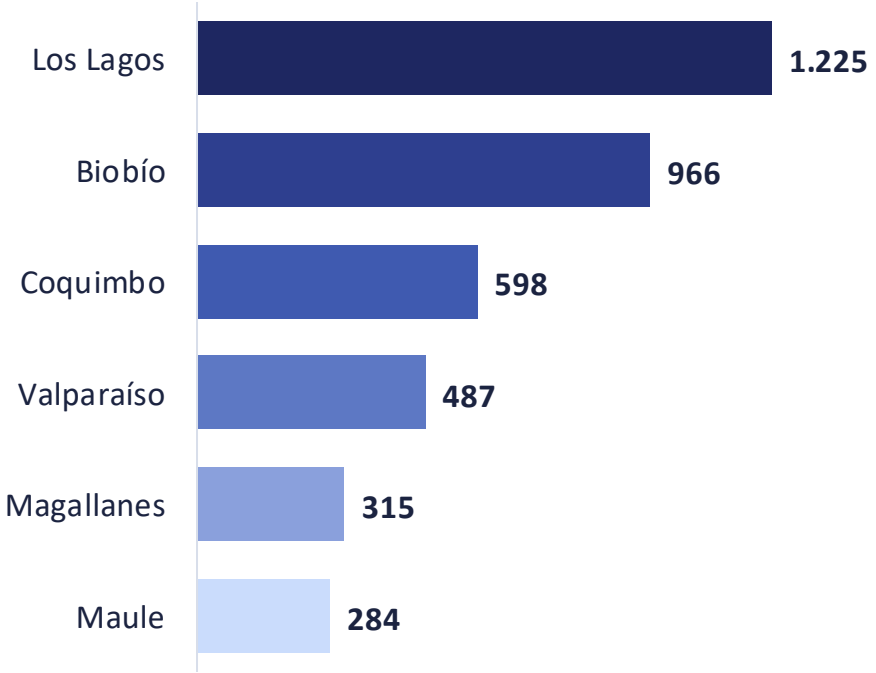
- El bono sostuvo el empleo directo e indirecto.
- Se concentra en seis regiones, con mayor peso en Los Lagos y Biobío.

4.900+

embarcaciones artesanales beneficiadas a nivel nacional

490 MM$

en recursos entregados



Número de embarcaciones. Seis regiones de mayor concentración; no agotan el total nacional (4.900+).

Plazo Original y su Justificación Técnica

- Banco Central (IPOM marzo 2026) proyectaba un shock inflacionario transitorio, concentrado en el 2° trimestre.
- El plazo de 6 meses fijado en la Ley N°21.811 y en el Cupón "Pesca artesanal" fueron coherentes con esas expectativas.
- Cambio en el escenario internacional amerita la extensión de los plazos.

FOGAPE como Instrumento de Acceso al Financiamiento

- Un escenario económico más adverso dificulta acceso al financiamiento de las empresas, especialmente PYMEs.
- El FOGAPE otorga garantías estatales a instituciones financieras que prestan a empresas con ventas anuales menores a 100 mil UF.
- Una mayor capitalización de FOGAPE mejora las condiciones de financiamiento de las PYMEs.

Fundamentos del Proyecto de Ley

- **Objetivo común**: Impulsar la actividad productiva y el empleo.
- **Primera Medida**: extender apoyos transitorios a sectores expuestos al alza de combustibles.
- **Segunda Medida**: fortalecer el acceso al financiamiento mediante la capitalización del FOGAPE.

Primera medida: extensión de beneficios

- El bono a transporte pasa de 6 a 9 meses de vigencia: hasta diciembre de 2026.
- El apoyo a pesca artesanal se incorpora a la ley y rige hasta diciembre de 2026.
- El monto no cambia.

Beneficio	Condiciones actuales	Proyecto de Ley
Bono taxis, colectivos y transporte escolar (Ley N°21.811)	Duración: Abril - septiembre 2026 (6 meses)	Duración: Hasta diciembre 2026 (3 pagos adicionales)
Apoyo pesca artesanal	Duración: Mayo – septiembre 2026 (5 meses)	Extensión octubre - diciembre 2026 (3 pagos adicionales)
Monto mensual (ambos casos)	$100.000	Se mantiene sin cambios

Segunda medida: aportes al FOGAPE

- Ley N° 21.911 considera posibilidad de capitalizar FOGAPE hasta el 2 de diciembre de 2026.
- Este Proyecto de ley extiende dicha fecha hasta el 31 de diciembre de 2028.
- **Con esto se estima realizar un aporte fiscal de 300 mil millones de pesos (310 MM USD aprox.).**

Segunda medida: aportes al FOGAPE

- Capitalización va a FOGAPE, no entrega crédito directo.

300.000 MM pesos

Aporte fiscal (hasta el 31 diciembre 2028)

↓

$4.050.000 millones en garantías potenciales

(considerando apalancamiento de 13,5 veces)

↓

Entre 5 y 8,1 billones de pesos en créditos

Cifra exacta depende de la fracción de créditos a empresas de menos de 25 mil UF (con garantía del 80%) y de la fracción a créditos a empresas de ventas entre 25 y 100 mil UF (con garantía del 50%)

Contenido del Proyecto: Artículos 1° y 2°

- **Artículo 1**: modifica la Ley N°20.378 y extiende el bono a taxis, colectivos y transporte escolar por 3 meses adicionales.
- **Artículo 2**: bono mensual de $100.000 a pesca artesanal (embarcaciones de hasta 12 metros), octubre–diciembre 2026.
- El pago del bono pesquero queda a cargo del IPS, sobre la base de la nómina remitida por Sernapesca.
- **Artículo 3:** Modifica plazo de la ley N° 21.229, para facultar aportes a FOGAPE hasta el 31 de diciembre de 2028.

Contenido del Proyecto: Artículo Transitorio

- **Artículo transitorio**: financiamiento de la extensión de bonos, con cargo a presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con posible suplemento del Tesoro Público vía Hacienda.

Conclusión

- El proyecto responde a un contexto internacional agravado y no transitorio, que prolonga el shock petrolero.
- Extiende apoyos ya validados a sectores expuestos a combustibles: transporte remunerado y pesca artesanal.
- Fortalece el acceso al financiamiento de las PYMEs mediante la capitalización del FOGAPE.
- Ambas medidas buscan sostener la actividad productiva y el empleo frente al deterioro del escenario económico.

TRABAJANDO PARA USTED

30 de septiembre de 2026

Proyecto de Ley

Extiende la vigencia de los bonos establecidos en la Ley N°21.811, concede bono a pescadores artesanales y modifica el plazo para realizar aportes al Fondo de Garantías para Pequeños Empresarios (FOGAPE)

Ministerio de Hacienda

Gobierno de Chile
gob.cl

TRABAJANDO PARA USTED